

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00416 00

En atención a la petición remitida por correo electrónico de data 16 de junio de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial de la parte actora es ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ en calidad de representante legal de DGR GROUP SAS, quien obra como endosatario en procuración de la sociedad ALIANZA SGP SAS, que a su vez recibió poder judicial de Bancolombia, y no como se indicó en dicho proveído.

Notifíquese esta determinación junto con el mandamiento de pago conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, según se indicó en la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959de46417d93bdfc19aa89387155d9a4b3b6292da452b8a8265085dcc230c0b

Documento generado en 22/06/2021 04:57:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**